



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de febrero de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 941.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 106, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Área Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar trato directo con "**Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.**", para que elabore "Proyecto de Ingeniería de Climatización para Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los servicios especializados de diseño de estudio de climatización y ventilación, con el fin de complementar los antecedentes del proyecto denominado "Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio", el cual se encuentra elaborando actualmente la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio; Para lo anterior, se considera proceder a la contratación directa de los servicios, en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Numeral 7, Letra M)**, donde se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con el proceso de postulación de los proyectos, ya que los estudios que se presenten en el **Sistema Nacional de Inversiones (en adelante SNI)**, requerirán evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MIDESOF), siendo fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia. En relación a lo anterior, se requiere contar con el Estudio de Climatización y Ventilación a fin de poder obtener aprobación técnica del proyecto a realizarse, ya que el sistema de ventilación permite la renovación del aire interior de una edificación mediante extracción o inyección de aire de acuerdo a las tasas normativas, procurando no generar pérdidas o ganancias de calor excesivas por las infiltraciones que pudiesen ocurrir. Por lo mismo, es necesario realizar los servicios con empresa especialista del área, con el objetivo es poder evaluar térmicamente la propuesta, y con ello, diseñar un proyecto de climatización, capaz de otorgar confort térmico a los recintos de manera eficiente, en concordancia con el diseño propuesto y la normativa

vigente, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el estudio debe ser realizado por **Profesional Titulado En Ingeniería En Climatización**, no existiendo en la actualidad dentro de la SECOPLAC, ningún profesional que cuente con el título indicado, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento a las exigencias para la postulación. Es por esto que se **fundamenta la idoneidad técnica** de la empresa consultora, la cual es representada legalmente por don Eduardo Andrés Bello Román, de profesión **Ingeniero en Climatización - Licenciado en Ingeniería Aplicada**, por la cual su experticia en la materia, ha sido verificado por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que dentro de las especialidades de la empresa "Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.", se encuentra el diseño de proyectos de climatización y diseño de sistemas térmicos, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, se requiere por un lado con el fin de dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al proyecto de climatización para la "Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio" y por otro, el ingreso del proyecto a MIDESOF al Banco Integrado de Proyectos exige adjuntar el informe de estudio de climatización con todos sus contenidos mínimos indicados en los Términos de Referencia. Los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando, además, que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución del proceso, el cual de igual modo puede concluir desierto sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios; Correo electrónico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de fecha 02 de febrero de 2024.

#### DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con "**Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.**" RUT 77.692.821-6, representada legalmente por don Eduardo Andrés Bello Ramón

ambos con domicilio en

), para que elabore "**Proyecto de Ingeniería de Climatización para Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio**", según las condiciones establecidas en las **Condiciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.**" el cual comenzará a desarrollar las actividades descritas en las Consideraciones Administrativas y Técnicas, **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, por un valor de los servicios de **\$4.858.870 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) exento de impuestos** y con un **Plazo de entrega de 20 días hábiles**.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compra Pública se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

4.- En consideración con a naturaleza de la contratación indicada para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratado y el plazo indicado.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - Zofri**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

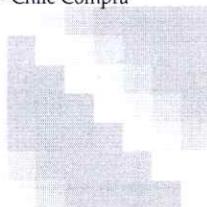
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal – Chile Compra



*Multicultural*

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*